

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós

Radicado	2001-00042
Demandante	Claudia Milena Salas Peña
Demandado	Edilerto Arturo Ceballos
Proceso	Fijación de Alimentos
Asunto	Acepta renuncia poder
Sustanciación	249

En escrito precedente, el señor Edilberto Arturo Ceballos, manifiesta al despacho que la Dra., Eliana Patricia Úsuga Higuita, desde el día 16 de junio hogaño le comunicó vía Whatsapp la renuncia al poder a ella conferido.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 76 inciso 5 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido a la togada Úsuga Higuita, habiéndose cumplido el término que trata el inciso 5 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **038** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **10** de **noviembre** de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria